

**III. OTRAS DISPOSICIONES****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

*ORDEN de 27 de enero de 2022 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 13 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pymes, autónomos, asociaciones y fundaciones de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas a la preparación para la reutilización y reciclaje de residuos textiles recogidos separadamente, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipo de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975L).*

La Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda publicó, en el *Diario Oficial de Galicia* número 238, de 14 de diciembre de 2021, la Orden de 13 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pymes, autónomos, asociaciones y fundaciones de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas a la preparación para la reutilización y reciclaje de residuos textiles recogidos separadamente, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipo de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975L).

El artículo 6 de dicha orden de 13 de diciembre de 2021 establece que el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas permite a la Administración, de oficio o a instancia de parte interesada, la ampliación de los plazos establecidos siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el número de solicitudes recibidas hasta la fecha al amparo de esta orden, permiten prever que no se alcanzará la cuantía máxima de las ayudas previstas y que, por lo tanto, dicha ampliación no perjudica los derechos de



terceros, concurriendo así los requisitos para la ampliación de plazos a los que se refiere el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se acuerda la ampliación que se indica a continuación.

En virtud de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y demás disposiciones de aplicación general,

**DISPONGO:**

**Artículo 1**

Se modifica, en relación con el plazo de solicitud, la fecha límite del artículo 6, apartado 4, de la Orden de 13 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pymes, autónomos, asociaciones y fundaciones de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas a la preparación para la reutilización y reciclaje de residuos textiles recogidos separadamente, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por anticipo de gasto para el año 2022 (código de procedimiento MT975L), ampliándose el plazo de presentación de solicitudes del 31 de enero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022.

**Disposición final**

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 27 de enero de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto  
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivenda

